CONSTANCIA SECRETARIAL
A Despacho del señor Juez el presente proceso, para la corrección de un error aritmético. Sírvase proveer.

Manizales, 3 de noviembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ELÍAS ÁNGEL GÓMEZ (Hoy sus sucesores procesales)
ACREEDOR ACUMULADO	JUAN BERNARDO GÓMEZ CASTAÑO
DEMANDADO	HILDA LULIETH ZAPATA GARCÍA
RADICADO	17001310300620170022500

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el error involuntario en que se incurrió en la providencia de fecha octubre 14 de 2021 (Expediente digital / C03DiligenciasSecuestro / 19Incorpora), en el sentido que las partes dentro del presente proceso son las anteriormente enunciadas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 04/Nov/2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cee748620fd6949e138cedccca52969ec5cfef33d896630d8f5d0079e9c31b7**

Documento generado en 03/11/2022 09:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica